

## ACTA SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE ABRIL DE 2017

En Cerezo de Abajo, provincia de Segovia, a veintisiete de abril de dos mil diecisiete; previa convocatoria cursada al efecto, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos del Consistorio al objeto de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria.

Preside el Sr. Alcalde del Ayuntamiento D. Rafael Sanz Muñoz, y asisten los Sres. Concejales D<sup>a</sup>. María Concepción García Asenjo, D<sup>a</sup> María Julia Calle Díez, D<sup>a</sup> Sonia Gómez Torres y D. Manuel Gómez Martín.

Está presente, asimismo, D<sup>a</sup>. Ana Isabel Barrio Álvaro, Secretaria de la Corporación, que da fe del acto.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, dio comienzo éste a las dieciséis treinta y cinco horas, entrándose seguidamente a tratar los diferentes asuntos que integran el orden del día.

### 1. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017

Por la Presidencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión de fecha 15 de noviembre de 2017 que había sido distribuida con la convocatoria.

El concejal D. Manuel Gómez Martín indica que no está de acuerdo con las contestaciones del señor Alcalde dadas a las preguntas hechas por él en el último pleno y que por tanto no aprueba el acta.

La Secretaría D<sup>a</sup>. Ana Isabel Barrio Álvaro le hace la advertencia que eso no es motivo para no aprobar el acta, a lo que él sigue negándose.

Hecha esta observación, dichas Actas son aprobadas por cuatro votos a favor, ninguna abstención y un voto en contra de los miembros de la Corporación, que en relación con el número de cinco que legalmente la constituyen, representa el quorum de la mayoría absoluta requerido por el artículo 47, tres, letra k), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, (modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril).

### 2- APROBACIÓN PROVISIONAL SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 1/2016 DE LAS NNUU. "REDEFINICIÓN DE USOS COMPATIBLES EN SUELO URBANO Y URBANIZABLE EN EL ÁMBITO DE LAS ORDENANZAS M, R1, R2 R3".

Considerando que con fecha 11 de octubre de 2016 se ha aprobado inicialmente la MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 1/2016 DE LAS NNUU. "REDEFINICIÓN DE USOS COMPATIBLES EN SUELO URBANO Y URBANIZABLE EN EL ÁMBITO DE LAS ORDENANZAS M, R1, R2 R3", por acuerdo de Pleno y que ha sido sometido el proyecto a información pública durante el plazo de un mes.

Considerando que durante el período de información pública NO SE HAN PRESENTADO ALEGACIONES.

Considerando que en el documento aprobado inicialmente se han llevado a cabo las modificaciones necesarias para la introducción de las prescripciones señaladas en los informes sectoriales recibidos.

Visto el informe de Secretaría, de conformidad con los artículos 54 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, 159 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, así como los artículos 22.2 c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Alcaldía, en votación ordinaria, con el voto favorable de sus cinco miembros, ningún voto en contra ni abstención, adopta el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la "MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 1/2016 DE LAS NNUU. "REDEFINICIÓN DE USOS COMPATIBLES EN SUELO URBANO Y URBANIZABLE EN EL ÁMBITO DE LAS ORDENANZAS M, R1, R2 R3" de Cerezo de Abajo en los términos que obran en el expediente.

**SEGUNDO.** Una vez diligenciado, elevar el expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo para el examen tanto de su



legalidad como de los aspectos relacionados con su ámbito competencial y resolución sobre su aprobación definitiva”.

### **3- APROBACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES PARA ENAJENACIÓN ONEROSA DE BIENES PATRIMONIALES POR SUBASTA RELATIVO A LA VIVIENDA CANTARILLA RUBIAL.**

Elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la enajenación onerosa de bienes patrimoniales por subasta pública de un inmueble propiedad municipal sito en Cantarilla Rubial, número 29 (según consta en Escrituras de Compraventa). Ref. Catastral 0829914VL5602N0001EJ, el Alcalde expone que teniendo en cuenta los valores actuales de mercado y el sondeo que se ha hecho del mismo, así como la tasación del arquitecto de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra D. Oscar Martín López y a pesar de lo aprobado en el expediente, propone la modificación de la cláusula cuarta “tipo de licitación” y hacer una baja de 80.000 euros a 40.000 euros; el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por cuatro votos a favor, ninguna abstención y ningún voto en contra de todos los miembros presentes, aprueba el citado Pliego con dicha modificación.

Seguidamente, y visto el expediente de enajenación onerosa de bienes patrimoniales por subasta pública de un inmueble propiedad municipal sito en Cantarilla Rubial, número 29 (según consta en escritura de compraventa). Ref. Catastral 0829914VL5602N0001EJ y considerando:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO:**

**1º.-** El referido inmueble, propiedad municipal, está clasificado jurídicamente como bien patrimonial.

**2º.-** El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 25 de enero de 2017, acordó iniciar el expediente de enajenación.

**3º.-** Que el citado expediente de enajenación se ha tramitado conforme a lo dispuesto en los artículos 109 y ss. del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**4º.-** Que los recursos ordinarios consignados en el Presupuesto vigente para el ejercicio de 2017 (Capítulos 1 al 5), ascienden a **DOSCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS //208.685,00.- €//**

**5º.-** Que según la valoración realizada por el Sr. Arquitecto de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra, Don Oscar Martín López, el valor del bien a enajenar asciende a 39.066,68.- €, lo que supone un 18,72 % del importe de los recursos ordinarios señalados en el punto cuarto.

Teniendo en cuenta todo ello, a la vista de lo dispuesto en el artículo 47, dos, letra m), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, (modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local), y 114 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, el Pleno de este Ayuntamiento, en votación ordinaria, con cuatro votos a favor, ninguna abstención y un voto en contra, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de enajenación de un inmueble inscrito en el Libro de Inventario de Bienes en el Tomo 1, epígrafe 1º, número de orden 1-1-0003, y cuya descripción del mismo es la siguiente:

#### **■ BIEN QUE SE PRETENDE ENAJENAR**



**URBANA.** Vivienda número 14 de protección oficial. 29 según escritura de compraventa. Referencia Catastral 0829914VL5602N0001EJ. Que linda derecha vivienda nº 15; izquierda vivienda nº 13; frente calle Cantarilla Rubial y fondo límite del casco urbano. Tiene una superficie de terreno de 95 metros cuadrados y de construcción de 90,00 m2.

**Título de propiedad:** Contrato de compraventa otorgado por la Junta de Castilla y León, Consejería de Fomento, en fecha 20 de mayo de 1991.

**Cargas:** No está arrendada y está libre de cargas y de gravámenes.

**Inscripción:** 2ª en el Registro de la Propiedad de Sepúlveda; Tomo: 1.798; Libro: 25; Fecha: 17/01/2017.

**SEGUNDO.-** Remitir a la Excm. Diputación Provincial de Segovia copia del expediente de enajenación, a fin de dar por cumplido el trámite de **DACIÓN DE CUENTA** por ser el valor del bien a enajenar inferior al 25 % de los recursos ordinarios (**Capítulos 1 al 5**) consignados en el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de **2017**.

**TERCERO.-** El bien se enajenará mediante procedimiento abierto sin variantes - subasta pública, conforme al artículo 112 del R.D.L. 1372/1986, de 13 de junio; siendo el precio de licitación del mismo el fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en esta misma sesión, y que será el que a continuación se indica:

VIVIENDA	REFERENCIA CATASTRAL	TIPO DE LICITACIÓN (€)
CANTARILLA RUBIAL 14, nº 29 según escritura de compraventa	0829914VL5602N0001EJ	40.000,00

**CUARTO.-** El destino urbanístico del bien a enajenar tendrá que adecuarse a las Condiciones fijadas en las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, y con los fondos que se obtengan en la enajenación, este Ayuntamiento ejecutará sistemas generales u otras dotaciones urbanísticas a los que hace referencia el artículo 374.b) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

**QUINTO.-** Asimismo, se condiciona la eficacia de este acuerdo al visto bueno y acuerdo del órgano competente de la Excm. Diputación Provincial de Segovia de dar por cumplido el trámite de **DACIÓN DE CUENTA** de conformidad a lo dispuesto en el apartado 1º del artículo 109 del vigente Reglamento de Bienes de Entidades Locales y Decreto 256/1990 de 13 de diciembre, sobre delegación de funciones de la Junta de Castilla y León en las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma."

4- **INSCRIPCIÓN EN EL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPAL Y EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL SOBRANTE DE VÍA PÚBLICA EN LA CONFLUENCIA ENTRE LA CALLE ALTA Y LA CAÑADA REAL EN EL NÚCLEO DE MANSILLA DE CEREZO DE ABAJO.**

El Sr. Alcalde ordena la incoación de procedimiento para desafectar el bien sito en la confluencia de la calle Alta y la Cañada Real, colindante con la parcela de referencia catastral número 84391010VL4683N0001YI, situada en la calle Alta número 17, calificado como de dominio público, uso público y **ATENDIDO** que beneficia al interés público local la alteración de la calificación jurídica de dicho bien en las circunstancias actuales, al no cumplir su función social en la actualidad, y ser provechosa la enajenación del bien, fin que se persigue dentro de la legalidad.

Por todo ello, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 8 del Reglamento de Bienes de la Entidades Locales aprobado por



Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, el Pleno, en votación ordinaria y con cinco votos favorables, ninguna abstención y ningún voto negativo, de los miembros de la Corporación, que en relación con el número de cinco que legalmente la constituyen, representa el quórum de la mayoría absoluta requerido por el artículo 47, tres, letra k), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó el siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Alterar la calificación de los bienes municipales que a continuación se indican, desafectándolos del dominio público, quedando calificados como bienes patrimoniales.

I.- **"PARCELA SOBRENTE DE VÍA PÚBLICA** sita en la confluencia de la calle Alta y la Cañada Real, colindante con la parcela de referencia catastral número 84391010VL4683N0001YI situada en la calle Alta número 17 de forma trapezoidal con una superficie de 64,56 m<sup>2</sup>, linda frente o entrada (este) con calle de su situación; derecha entrando con suelo municipal; izquierda con finca sita en calle Alta, número 17 propiedad de Ramón Prieto Bernabé y fondo con Cañada Real.

Calificado jurídicamente como bien patrimonial valorado en 1.300,00 euros.

No está inscrito en el Libro Inventario de Bienes ni en el Registro de la Propiedad de Sepúlveda.

- **SEGUNDO.-** Someter el procedimiento a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la provincia, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.
- **TERCERO.-** De no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública, se considerará aprobada definitivamente la alteración de calificación jurídica del bien aludido, quedando facultado el Sr. Alcalde para la recepción formal del mismo; y en su virtud, incluir la parcela sobrante de vía pública sita en la confluencia de la calle Alta y la Cañada Real, colindante con la parcela de referencia catastral número 84391010VL4683N0001YI situada en la calle Alta número 17 en el Libro de Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, previa información pública por término de treinta días mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento del correspondiente anuncio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de Bienes de la Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio.
- **CUARTO.-** En el supuesto de no existir alegaciones a la inclusión acordada, se procederá, sin necesidad de un nuevo acuerdo, a la inmatriculación del bien en el Registro de la Propiedad de Sepúlveda según lo dispuesto en el artículo 206 de la Ley Hipotecaria y artículo 36 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio antes citado.

5- **INICIO EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN SI PROCEDE A LOS COLINDANTES INTERESADOS DEL SOBRENTE DE VÍA PÚBLICA SITO EN LA CONFLUENCIA ENTRE LA CALLE ALTA Y LA CALLE CAÑADA REAL EN EL NÚCLEO DE MANSILLA DE CEREZO DE ABAJO.**

Por la Presidencia se da cuenta de la intención de iniciar expediente de enajenación si procede, a los colindantes interesados del sobrante sito en la la confluencia de la calle Alta y la Cañada Real, colindante con la parcela de referencia catastral número 84391010VL4683N0001YI situada en la calle Alta número 17 calificado como de dominio y uso público.

Por todo ello, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 8 del Reglamento de Bienes de la Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, el Pleno, en votación ordinaria con cinco votos favorables, ninguna abstención y ningún voto negativo, de los miembros de la Corporación, que en relación con el número de cinco que legalmente la constituyen, representa el quórum de la mayoría absoluta requerido por el artículo 47, tres, letra k), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó el siguiente acuerdo:



- **PRIMERO.-** Iniciar el expediente de enajenación si procede del bien municipal que a continuación se indica:

**I.- "PARCELA SOBRANTE DE VÍA PÚBLICA** sita en la confluencia de la calle Alta y la Cañada Real, colindante con la parcela de referencia catastral número 84391010VL4683N0001YI situada en la calle Alta número 17 de forma trapezoidal con una superficie de 64,56 m<sup>2</sup>, linda frente o entrada (este) con calle de su situación; derecha entrando con suelo municipal; izquierda con finca sita en calle Alta, número 17 propiedad de Ramón Prieto Bernabé y fondo con Cañada Real.

Calificado jurídicamente como bien patrimonial valorado en 1.300,00 euros.

No está inscrito en el Libro Inventario de Bienes ni en el Registro de la Propiedad de Sepúlveda.

- **SEGUNDO:** Someter el expediente completo a información pública durante el plazo de 15 días hábiles mediante anuncios que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones se entenderá acordada la venta definitivamente y ello sin perjuicio de lo que se indica en el apartado siguiente de este acuerdo.

Las reclamaciones que se presenten serán resueltas por el Pleno de este Ayuntamiento.

- **TERCERO:** Remitir el expediente completo a la Diputación Provincial de Segovia a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente sobre autorización o dación de cuenta de las enajenaciones de bienes patrimoniales condicionando la eficacia de este acuerdo a que dicha autorización se produzca.

- **CUARTO:** Una vez que el acuerdo de venta sea definitivo y eficaz la enajenación se llevará a cabo a los propietarios colindantes que hayan manifestado su interés tal y como consta en el expediente y a continuación se indica:

- A Don Ramón Prieto Bernabé, con D.N.I. n.º 2175221L, 64,56 metros<sup>2</sup> de la parcela sobrante por un importe total de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS ##1.291,20.-€##.

- **QUINTO:** El importe que se obtenga de la venta se destinará a fines de interés público.

- **SEXTO:** Facultar al Sr. Alcalde para que proceda al otorgamiento del correspondiente contrato de venta y, en su caso, elevación a Escritura Pública.

#### **6- ESTUDIO SOBRE LA POSIBILIDAD DE APLICAR CONTRIBUCIONES ESPECIALES A LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ARROYEJA DE MANSILLA Y APROBACIÓN DE LA MEMORIA TÉCNICA.**

Incoado expediente por este Ayuntamiento para la imposición y ordenación de contribuciones especiales a la obra de pavimentación de la calle Arroyeja de Mansilla, y vista la memoria y los informes emitidos por el Servicio Técnico Municipal, por la Intervención y por el Secretario de esta Corporación, considerando que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales, el Pleno de este Ayuntamiento, previa deliberación por cinco votos a favor, ninguna abstención y ningún voto en contra **ACUERDA:**

- **PRIMERO.** Aprobar la memoria redactada por el arquitecto de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra D. Oscar Martín López "MEMORIA VALORADA PARA LA PAVIMENTACIÓN DE LA



ROYEJA (ARROYO DE LA CALLEJA) DE MANSILLA, CEREZO DE ABAJO, SEGOVIA".

- **SEGUNDO.** Aprobar la imposición de contribuciones especiales para la financiación de la obra de pavimentación de la calle Arroyeja de Mansilla cuyo hecho imponible está constituido por la obtención de un beneficio o aumento de valor de los bienes afectos a la realización de la obra.
- **TERCERO.** Proceder a la determinación y ordenación del Tributo concreto de acuerdo a lo siguiente:
  - El coste previsto de la obra se fija en SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS ##6.949,06.-€## y MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS ##1.459,30.-€## y el coste soportado por el Ayuntamiento corresponderá a 10% del coste citado.
  - La cantidad a repartir entre los beneficiarios la parte proporcional del 90% del coste soportado. El coste total presupuestado de la obra tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.
  - Aplicar como módulo de reparto:
    1. Metros lineales de fachada del inmueble.
- **CUARTO.** Aprobar la relación de los sujetos que se ven beneficiados por la realización de la obra y establecer la cantidad que los mismos deberán abonar a esta Entidad.
- **QUINTO.** Exponer y publicar el Acuerdo provisional íntegro en el tablón de anuncios de la Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia, respectivamente, durante treinta días como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento *dirección* <https://sedelectronica.cerezodeabajo.com>.

Durante dicho período los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes, según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

#### 7- INFORMACIONES DE LA ALCALDÍA.

Por la Presidencia se informa a la Corporación de los siguientes temas:

**PRIMERO:** Con fecha 8 de febrero de 2017 se solicitó a la Diputación de Segovia "Ayuda para financiar el plan de redes 2017. Sección Abastecimiento" según bases de convocatoria publicadas en el BOP el día 25 de enero de 2017.

Con fecha 27 de abril de 2017 número 209 tiene entrada en este Ayuntamiento acuerdo de Diputación de Segovia de **concesión** de ayudas a Ayuntamientos o Entidades Locales de la Provincia para financiar obras de redes, sección abastecimiento, anualidad 2017, en los siguientes términos:

Nº Obra	Municipio	Denominación de la obra	Importe Subvención	Aportación Ayuntamiento	Total
20	Cerezo de Abajo	Instalación de aljibe y grupo de bombeo en	11.000,00 Euros	3.666,66 Euros	14.666,66 Euros



		C/ Arandillas			
--	--	---------------	--	--	--

## 8- DECRETOS DE LA ALCALDÍA

Por la Presidencia se da cuenta a la Corporación de los Decretos de Alcaldía:

NUMERO	FECHA	RESOLUCIÓN
2/2017	31/01/2017	EJECUCIÓN DEL FALLO DE LA SENTENCIA 192/14 DEL JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 1 DE SEGOVIA PARA DEMOLICIÓN DE MURO EN EL ANEJO DE MANSILLA.
3/2017	8/02/2017	AUTORIZACIÓN A RAMÓN GARCÍA REY PARA INSTALACIÓN DE PUESTO AMBULANTE. VENTA DE PATATAS FRITAS PARA FIESTAS PATRONALES 2017.
4/2017	14/02/2017	ADJUDICACIÓN A ANTONIO RAMOS DE LAS HERAS APROVECHAMIENTO DEL MONTE UTILIDAD PÚBLICA N° 187 LA DEHESA PARA ÁREA RECREATIVA.
5/2017	14/02/2017	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS MENORES VALLADO DE 1100 M2 CON MALLA METÁLICA DE SIMPLE TORSIÓN DE 1,20 METROS DE ALTURA EN LA FINCA 32 SITA EN EL POLÍGONO 4 ALTO DE LOS POYALES. JESÚS RODAO VELASCO.
6/2017	7/03/2017	ENAJENACIÓN ONEROSA DE BIENES PATRIMONIALES POR SUBASTA CASA CANTARILLA RUBIAL, 29.
7/2017	21/03/2017	QUEMA DE RESTOS DE PODA EN TERRENOS SITUADOS A MAS DE 400 METROS DE TERRENOS FORESTALES EN SOLAR UBICADO EN CALLE MANSILLA, 22 A DOÑA MARÍA AMPARO GONZÁLEZ DIEZ.
8/2017	27/03/2017	ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE LOS TERRENOS PASTABLES DEL MONTE N° 187 LA DEHESA A DON ALEJANDRO SAN JUAN SANCHO.
9/2017	27/03/2017	ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE LOS TERRENOS PASTABLES DEL MONTE N° 189 MARMALITO A DON JUAN JESÚS SANZ RODRIGUEZ.
10/2017	5/04/2017	QUEMA DE RESTOS DE PODA EN TERRENOS SITUADOS A MAS DE 400 METROS DE TERRENOS FORESTALES EN INMUEBLE SITUADO EN LA CALLE CAÑADA A DON JUAN ANTONIO DE LAS HERAS SEBASTIÁN.
11/2017	05/04/2017	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS MENORES ACONDICIONAMIENTO DE LA BUHARDILLA PONIENDO SUELO DE TARIMA SINTÉTICA DIVIDIENDO EL ESPACIO CON UN TABIQUE DE PLADUR, COLOCACIÓN DE UNA PEQUEÑA VELUX A DOÑA MARÍA LUISA DIEZ DIEZ.
12/2017	10/04/2017	ADJUDICACIÓN APROVECHAMIENTO AGRÍCOLA DE LAS FINCAS MUNICIPALES.
13/2017	11/04/2017	CONTRATACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVO MURO EN MANSILLA POR DON DAVID GARCÍA SACRISTÁN.
14/2017	11/04/2017	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS MENORES ADECUACIÓN DE LA ACERA DE LAS EDIFICACIONES SITUADAS EN EL CAMINO DE LA SIERRA N° 6 Y 8 A DON ESTEVE PUIGPINOS LÓPEZ.
15/2017	19/04/2017	AUTORIZACIÓN DE QUEDA RESTOS DE PODA EN TERRENOS



Cód. Validación: 5SD542ALMADN2SY6R4YYTLFDS | Verificación: <http://cerezodeabajo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 7 de 11

		SITUADOS A MAS DE 400 METROS DE TERRENOS FORESTALES A EUGENIO ESTEBARANZ LÓPEZ.
16/2017	25/04/2017	LICENCIA DE OBRA MENOR MIGUEL ÁNGEL REQUEJO JIMÉNEZ, DESMONTE DE TEJADO, RETIRADO DE ESCOMBRO, PONER MADERA Y TEJA. MANSILLA
17/2017	27/04/2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA ALQUILER DE VIVIENDA SITA EN CALLE ARANDILLAS, 2 IZDA A DON IGNACIO FERNÁNDEZ GÓMEZ.

#### 9- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si alguno de los presentes desea formular algún ruego o pregunta.

Por el concejal D. Manuel Gómez Martín se presentan los siguientes ruegos:

PRIMERO: Ruega al señor Alcalde a que se reúnan ellos dos y los promotores del proyecto de construcción en el antiguo cuartel de las obras de la próxima Residencia o Centro de Mayores para ver si avanzan las negociaciones y el inicio de dichas obras.

Por su parte el Alcalde informa que no depende del Ayuntamiento la tramitación y que no va a convocar ninguna reunión.

SEGUNDO: Ruega al señor Alcalde que ponga en marcha los mecanismos necesarios para efectuar una auditoria en el Ayuntamiento, para saber cuál es el estado real de las cuentas y que los vecinos tengan claro la gestión que se está realizando y en qué se gasta el Ayuntamiento el dinero.

Por su parte el Alcalde le informa que no va a hacer ninguna auditoría por su coste económico.

TERCERO: Ruega al señor Alcalde que se le informe por parte de quien ha salido a la luz que él ha parado alguna obra, pues él lo único que ha hecho es informarse si se cumple la legalidad.

Por su parte el Alcalde le indica que este concejal ha ido a la Guardia Civil a denunciar a Juan Antonio de las Heras y que también ha estado en Riaza a denunciar la obra que se ha hecho en el Camino de la Sierra.

Por su parte el concejal contesta que él no ha estado en Riaza y el Alcalde añade que si no ha estado en Riaza ha hablado con los Agentes Medioambientales.

Y por el concejal D. Manuel Gómez Martín se presentan las siguientes preguntas:

PRIMERA: Quiere saber si el contenedor de residuos voluminosos se va a quedar de manera definitiva en Cerezo de Abajo; si lo van a llevar al núcleo de Mansilla y cuándo se va a hacer la obra de cerramiento.

La concejala Doña Concepción García Asenjo contesta que ya se han repartido las memorias a cinco promotores para que presenten ofertas de ejecución de la obra del punto limpio; que el contenedor se lo van a llevar cuando se haga el punto limpio.

SEGUNDA: Quiere saber cuándo se va a hacer la pavimentación de la calle Río Garganta.

La concejala Doña Concepción García Asenjo contesta que es la misma memoria que la del punto limpio; el concejal Don Manuel Gómez Martín pregunta que si en tres meses y la concejala contesta afirmativamente.

TERCERA: Quiere saber con cuánto dinero colabora el Ayuntamiento en la fiesta de San Marcos.

La concejala Doña Sonia Gómez Torres contesta que con mil quinientos euros aproximadamente.

CUARTA: Pregunta si se va a hacer una nave para almacenaje de materiales del Ayuntamiento.

Contesta el Alcalde que el punto limpio puede servir como almacén porque va a tener un techado y un candado.

QUINTA: Quiere saber si el Ayuntamiento sabe algo sobre los avances de los propietarios de fincas del Plan Parcial del Camino de la Sierra.

Contesta la concejala Doña Julia Calle Díaz que no es competencia municipal.

SEXTA: Quiere saber cuándo se va a poner la mesa prometida en el parque recreativo de las Arandillas.

La concejala Doña Sonia Gómez Torres contesta que no hay dinero.





Por su parte la concejala de cultura Doña Sonia Gómez Torres quiere hacer la observación con respecto a lo indicado por el concejal Don Manuel Gómez Martín de que no se enteran que va a ir venta ambulante a la fiesta de Mansilla que ella está muy informada de su concejalía y que él se informe bien porque está mal informado.

No habiendo más asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las diecisiete cincuenta y cinco horas de la fecha anteriormente citada, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

**LA SECRETARIA**

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE**



Cód. Validación: 5SP642ALMADNZ5Y6R4YXTL FDSI | Verificación: <http://cerezo.deabajo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 11